

AL DESPACHO pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

EXPENSAS que se liquidaron teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Archivo PDF 009 folio 65, Guía de notificación #YP004756055C0 emitida por 472 por valor de \$9.700.
- ✓ Archivo PDF 011 folio 124, Guía de notificación #YP004844651C0 emitida por 472 por valor de \$9.700.
- ✓ Archivo PDF 013 folio 164, Guía de notificación #YP005021152C0 emitida por 472 por valor de \$9.700.

| | | |
|----------------------------------|----|---------|
| Valor de las agencias en derecho | \$ | 600.000 |
| Expensas | \$ | 29.100 |
| Total | \$ | 629.100 |

Son: SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN PESOS (\$629.100).

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada **ADMIASESORES S.A.S** y a favor de la parte demandante **TERESA SILVA CARREÑO**. Sírvase proveer. Bucaramanga, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO-650-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

(firma electronica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 01 DE AGOSTO DE 2.023.

LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **900b8062ab6e9cae89828e658601fd1e12019f6d5da26452d493300fcc4b4d77**

Documento generado en 31/07/2023 01:26:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>